

ENTIDAD LOCAL MENOR VALDESALOR

EDICTO

Acordada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor la iniciación de oficio de procedimiento para la adopción de su bandera, se somete a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos de cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Valdesalor, 9 de septiembre de 2014.- La Alcaldesa, Susana Bermejo Pavón.

4906